



Recibido el: 19 DIC 2022
Por: [Firma]
Hora: 15:37

San Salvador, 19 de diciembre de 2022

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto que más adelante se dirá; además, con fundamento a lo estipulado por el artículo 167, ordinal tercero de la citada Ley Primaria, según el cual corresponde al Consejo de Ministros conocer de las reformas al Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuando se tratare de transferencias entre partidas de distintos ramos de la Administración Pública, en base a lo cual, en su sesión número **TREINTA Y OCHO**, celebrada el día 12 de diciembre de 2022, en el **PUNTO SIETE**, ha conocido y aprobado por unanimidad el proyecto de Decreto Legislativo que comprende **reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2022, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda y el Ramo de Justicia y Seguridad Pública; así como en la parte que corresponde al Presupuesto Especial de la Dirección Nacional de Obras Municipales, DOM, por un monto de US\$865,005.00;** con el propósito que la Dirección Nacional de Obras Municipales, DOM, pueda disponer del crédito presupuestario necesario, a efecto de dar continuidad a la ejecución del Proyecto de Inversión 6453 “Programa de mejoramiento de espacios seguros de convivencia para jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)”, que comprende principalmente el financiamiento del Contrato No. FISDL/238 DON-R/357.0-220 para la construcción del “Centro Integral de Convivencia Ciudadana, Cantón Cuyagualo, municipio de Colón, departamento de La Libertad” y para el pago de los servicios de consultoría, apoyo y monitoreo del Programa. Y es que la Asamblea Legislativa ha tenido a bien aprobar el Contrato de Préstamo y Aporte Financiero No Reembolsable denominado Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), de fecha 30 de octubre de 2013, por el monto de DIECISIETE MILLONES DE EUROS, para la construcción, reparación y el equipamiento de infraestructura social para jóvenes y espacios públicos; estableciéndose en ese momento



[Firma]

para dicho propósito como Unidad Coordinadora del Programa al Viceministerio de Justicia y Seguridad Pública y como Entidad Ejecutora al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). Sucede que, con fecha 21 de octubre de 2022, el Kreditanstalt für Wiederaufbau y la República de El Salvador, representado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Dirección Nacional de Obras Municipales, suscribieron la modificación del Acuerdo Separado del Contrato de Préstamo y Aporte Financiero en referencia, estableciéndose que la Dirección Nacional de Obras Municipales, (DOM), asume todos los derechos y obligaciones del FISDL; lo que implica que la DOM es la nueva institución responsable de la ejecución del Programa CONVIVIR. En tal virtud, deberán serle transferidos a esta última la suma de US\$865,005.00, a efecto de dar continuidad, como ya se dijo, a la ejecución del Proyecto de Inversión 6453; siendo menester introducir las pertinentes modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022, tal como se plantea en el proyecto de decreto que ahora se comenta; todo lo cual implica una transferencia de recursos entre instituciones del sector público.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 14 de diciembre de 2022.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República; además, con fundamento a lo estipulado por el artículo 167, ordinal tercero de la citada Ley Primaria, según el cual corresponde al Consejo de Ministros conocer de las reformas al Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuando se tratare de transferencias entre partidas de distintos ramos de la Administración Pública; en base a lo cual, el aludido Consejo, en su sesión número **TREINTA Y OCHO**, celebrada el día 12 de diciembre de 2022, en el **PUNTO SIETE**, ha conocido y aprobado por unanimidad el proyecto de Decreto Legislativo que comprende **reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2022, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda y el Ramo de Justicia y Seguridad Pública; así como en la parte que corresponde al Presupuesto Especial de la Dirección Nacional de Obras Municipales, DOM, por un monto de US\$865,005.00;** con el propósito que la Dirección Nacional de Obras Municipales, DOM, pueda disponer del crédito presupuestario necesario, a efecto de dar continuidad a la ejecución del Proyecto de Inversión 6453 “Programa de mejoramiento de espacios seguros de convivencia para jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)”, que comprende principalmente el financiamiento del Contrato No. FISDL/238 DON-R/357.0-220 para la construcción del “Centro Integral de Convivencia Ciudadana, Cantón Cuyagualo, municipio de Colón, departamento de La Libertad” y para el pago de los servicios de consultoría, apoyo y monitoreo del Programa. Y es que la Asamblea Legislativa ha tenido a bien aprobar el Contrato de Préstamo y Aporte Financiero No Reembolsable denominado Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), de fecha 30 de octubre de 2013, por el monto de DIECISIETE MILLONES DE EUROS, para la construcción, reparación y el equipamiento de infraestructura social para jóvenes y espacios públicos; estableciéndose en ese momento para dicho propósito como Unidad Coordinadora del Programa al Viceministerio de Justicia y Seguridad Pública y como Entidad Ejecutora al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). Sucede que, con fecha 21 de octubre de 2022, el Kreditanstalt für Wiederaufbau y la República de El Salvador, representado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Dirección Nacional de Obras

Municipales, suscribieron la modificación del Acuerdo Separado del Contrato de Préstamo y Aporte Financiero en referencia, estableciéndose que la Dirección Nacional de Obras Municipales, (DOM), asume todos los derechos y obligaciones del FISDL; lo que implica que la DOM es la nueva institución responsable de la ejecución del Programa CONVIVIR. En tal virtud, deberán serle transferidos a esta última la suma de US\$865,005.00, a efecto de dar continuidad, como ya se dijo, a la ejecución del Proyecto de Inversión 6453; siendo menester introducir las pertinentes modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022, tal como se plantea en el proyecto de decreto que ahora se comenta; todo lo cual implica una transferencia de recursos entre instituciones del sector público; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**LICENCIADO
JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA,
E.S.D.O.**

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS, CERTIFICA: Que en la Sesión Número **TREINTA Y OCHO**, celebrada por el Consejo de Ministros, el doce de diciembre de dos mil veintidós, aparece el punto de acta que literalmente se lee: **“PUNTO SIETE: Se introducen reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2022, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda y el Ramo de Justicia y Seguridad Pública; así como en el Presupuesto Especial de la Dirección Nacional de Obras Municipales, DOM, por un monto de US\$865,005.00; con el propósito que la Dirección Nacional de Obras Municipales, DOM, pueda disponer del crédito presupuestario necesario, a efecto de dar continuidad a la ejecución del Proyecto de Inversión 6453 “Programa de mejoramiento de espacios seguros de convivencia para jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)”**, que comprende principalmente el financiamiento del Contrato No. FISDL/238 DON-R/357.0-220 para la construcción del “Centro Integral de Convivencia Ciudadana, Cantón Cuyagualo, municipio de Colón, departamento de La Libertad” y para el pago de los servicios de consultoría, apoyo y monitoreo del Programa. Y es que la Asamblea Legislativa ha tenido a bien aprobar el Contrato de Préstamo y Aporte Financiero No Reembolsable denominado Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), de fecha 30 de octubre de 2013, por el monto de DIECISIETE MILLONES DE EUROS, para la construcción, reparación y el equipamiento de infraestructura social para jóvenes y espacios públicos; estableciéndose en ese momento para dicho propósito como Unidad Coordinadora del Programa al Viceministerio de Justicia y Seguridad Pública y como Entidad Ejecutora al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). Sucede que, con fecha 21 de octubre de 2022, el Kreditanstalt für Wiederaufbau y la República de El Salvador, representado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Dirección Nacional de Obras Municipales, suscribieron la modificación del Acuerdo Separado del Contrato de

Préstamo y Aporte Financiero en referencia, estableciéndose que la Dirección Nacional de Obras Municipales, (DOM), asume todos los derechos y obligaciones del FISDL; lo que implica que la DOM es la nueva institución responsable de la ejecución del Programa CONVIVIR. En tal virtud, deberán serle transferidos a esta última la suma de US\$865,005.00, a efecto de dar continuidad, como ya se dijo, a la ejecución del Proyecto de Inversión 6453; siendo menester introducir las pertinentes modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022, tal como se plantea en el proyecto de decreto que ahora se comenta; todo lo cual implica una transferencia de recursos entre instituciones del sector público; siendo menester introducir las pertinentes modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022. En consideración al anterior planteamiento del señor Ministro de Hacienda y de conformidad a lo establecido en el artículo 167, ordinal 3° de la Constitución de la República, este Consejo ha conocido el proyecto de reformas en comento; por lo que, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA: A)** Aprobar el proyecto de reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, en los términos expuestos; **B)** A solicitud del señor Ministro de Hacienda, a través de oficio de fecha 12 de diciembre de 2022, relativo a la transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de los Ramos de Hacienda y de Justicia y Seguridad Pública y del Presupuesto Especial de la Dirección Nacional de Obras Municipales, déjase sin efecto el Punto **DIEZ**, de la Sesión de Consejo de Ministros Número **TREINTA Y SIETE**, de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós. Y para los efectos legales correspondientes, extiende y firmo la presente certificación al Ministerio de Hacienda, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de diciembre de dos mil veintidós.


CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.



DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2022, por la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,967,731,990.00);
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 348, de fecha 5 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 65, Tomo No. 399, del 11 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que el designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador un Contrato de Préstamo y Aporte Financiero No Reembolsable con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) por un monto de €17,000,000, equivalentes a US\$22,150,000.00 de los cuales €7,000,000 (US\$9,150,000.00) corresponden al Préstamo y €10,000,000 (US\$13,000,000.00) al Aporte Financiero No Reembolsable, destinados para financiar el Proyecto "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)";
- III. Que de conformidad a lo anterior, mediante Decreto Legislativo No. 974, de fecha 9 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 64, Tomo No. 407, del 13 del mismo mes y año, se ratificó el Contrato de Préstamo y Aporte Financiero No Reembolsable denominado Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), de fecha 30 de octubre de 2013, por el monto de €17,000,000 (\$22,150,000.00), para la construcción, reparación y el equipamiento de infraestructura social para jóvenes y espacios públicos; estableciéndose en ese momento para dicho propósito como Unidad Coordinadora del Programa al Viceministerio de Justicia y Seguridad Pública y como Entidad Ejecutora, al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL);
- IV. Que con fecha 21 de octubre de 2022, el Kreditanstalt für Wiederaufbau y la República de El Salvador, representado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la Dirección Nacional de Obras Municipales, suscribieron la Modificación del Acuerdo Separado del Contrato de Préstamo y Aporte Financiero en referencia, estableciéndose en la Sección 2 Asunción de derechos y obligaciones de la Entidad Ejecutora, que la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM) asume todos los derechos y obligaciones del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL); lo cual implica que la DOM es la nueva institución responsable de la ejecución del Programa CONVIVIR;
- V. Que en la Ley de Presupuesto vigente de 2022, el Ramo de Justicia y Seguridad Pública tiene disponible para la ejecución del Proyecto 6453 "Programa de mejoramiento de espacios seguros de convivencia para jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)" un monto de US\$3,667,915.00 de los cuales US\$380,235.00 corresponden a Fondo General y US\$3,287,680.00 provienen del citado Contrato de Préstamo y Aporte Financiero (US\$1,409,920.00 de Préstamos Externos y US\$1,877,760.00 de Donaciones), de cuyo monto en esta oportunidad la DOM requiere se le transfiera hasta la cantidad de US\$865,005.00, a efecto de dar continuidad a la ejecución del Proyecto de Inversión 6453, que comprende principalmente el financiamiento del Contrato No. FISDL/238DON-R/357.0-220 para la construcción del "Centro Integral de Convivencia Ciudadana, Cantón Cuyagualo, municipio de Colón, departamento de la Libertad" y para el pago de los servicios de consultoría, apoyo y monitoreo del Programa;

VI. Que con el propósito que la DOM pueda disponer del crédito presupuestario respectivo, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, así: en la Sección -A, Presupuesto General del Estado, Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, se incorpora la Unidad Presupuestaria 24 Apoyo a la Prevención de la Violencia, con su respectiva Línea de Trabajo y propósito, Rubro 62 Transferencias de Capital, con el monto de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$865,005.00), de los cuales US\$99,510.00 corresponden a Fondo General, US\$272,125.00 a Préstamos Externos y US\$493,370.00 a Donaciones; asimismo, se disminuyen las asignaciones vigentes del Ramo de Justicia y Seguridad Pública en las mismas fuentes de financiamiento y cantidades por el monto total de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$865,005.00); así como, también se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública. Además, en la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se aumenta la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos del Presupuesto Especial de la Dirección Nacional de Obras Municipales, incorporando la Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a la Prevención de la Violencia, con su respectiva Línea de Trabajo y propósito, con el monto de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$865,005.00) y se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el Proyecto de Inversión Código 6453 "Programa de mejoramiento de espacios seguros de convivencia para jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)", por esa misma cantidad.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, se introducen las siguientes modificaciones:

A) En la Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Hacienda, Literal B. Asignación de Recursos, se incorpora la Unidad Presupuestaria 24 Apoyo a la Prevención de la Violencia, con su respectiva Línea de Trabajo, con el monto de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$865,005.00) según se indica a continuación:

0700 RAMO DE HACIENDA

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
24 Apoyo a la Prevención de la Violencia		865,005
01 Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)	Transferir recursos para apoyar y fortalecer la estrategia de prevención de la violencia, por medio de la inversión en proyectos de infraestructura y equipamiento	865,005
Total		865,005

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
24 Apoyo a la Prevención de la Violencia	Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)	865,005	865,005
2022-0700-3-24-01-22-1 Fondo General		99,510	99,510
3 Préstamos Externos		272,125	272,125
5 Donaciones		493,370	493,370
Total		865,005	865,005

B) Asimismo, en el Apartado III - GASTOS, literal B. Asignación de Recursos, se disminuyen las asignaciones vigentes del Ramo de Justicia y Seguridad Pública, con el monto de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$865,005.00), conforme se indica a continuación:

2400 RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
13 Desarrollo de la Inversión para la Justicia y Seguridad Pública	Inversión para la Justicia y Seguridad Pública	865,005	865,005
2022-2400-2-13-01-22-1 Fondo General		99,510	99,510
3 Préstamos Externos		272,125	272,125
5 Donaciones		493,370	493,370
Total		865,005	865,005

Además, se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, disminuyendo las asignaciones del Programa 6453 Programa de mejoramiento de espacios seguros de convivencia para jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), con el monto de US\$865,005.00, así:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
6453	13 Desarrollo de la Inversión para la Justicia y Seguridad Pública	Fondo General Préstamos Externos Donaciones	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic./2022	865,005
	01 Inversión para la Justicia y Seguridad Pública					865,005
	Programa de mejoramiento de espacios seguros de convivencia para jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)					865,005
						99,510
						272,125
	493,370					

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
Total						865,005

C) En la Sección B- PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 – Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II – GASTOS, se aumentan las asignaciones de la Dirección Nacional de Obras Municipales en la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos con el monto de US\$865,005, así:

0556 DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

B. INGRESOS

Ingresos de Capital					865,005
22 Transferencias de Capital					865,005
222 Transferencias de Capital del Sector Público					
2220700 Ramo de Hacienda			865,005		
Total					865,005

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Se incorpora la Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a la Prevención de la Violencia, con su respectiva Línea de Trabajo, y se modifica el listado de proyectos de inversión Pública, agregando el proyecto de inversión código 6453 con el monto de US\$865,005, tal como se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
07 Apoyo a la Prevención de la Violencia		865,005
01 Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)	Contribuir a la prevención de la violencia a través de la construcción, mejora y equipamiento de espacios públicos de convivencia ciudadana.	865,005
Total		865,005

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
07 Apoyo a la Prevención de la Violencia		115,000	750,005	865,005
2022-0556-3-07-01-22-1 Fondo General	Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)	13,225	86,285	99,510

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
3 Préstamos Externos			272,125	272,125
5 Donaciones		101,775	391,595	493,370
Total		115,000	750,005	865,005

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
6453	07 Apoyo a la Prevención de la Violencia					865,005
	01 Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)					865,005
	Programa de mejoramiento de espacios seguros de convivencia para jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)		100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic./2022	865,005
	Fondo General					99,510
	Préstamos Externos					272,125
	Donaciones					493,370
Total						865,005

Los recursos provenientes de Préstamos Externos por US\$272,125 y Donaciones por US\$493,370 que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo, deberán ser aplicados en la fuente de recursos 23 Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW).

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...